



## **SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2024**

### **ACTA AUDIOVISUAL: ACTA SUCINTA**

*En la Ciudad de Corella a dos de agosto de dos mil veinticuatro, reunidos en el Centro de Creación Joven, previa convocatoria a tal efecto, D.<sup>a</sup> PILAR PÉREZ GIL, D. IGNACIO SOBEJANO SESMA, D.<sup>a</sup> AMAIA BIENZOBAS GÓMEZ, D. JUAN IGNACIO GARCÍA CATALÁN, D.<sup>a</sup> MARÍA SALCEDO VIRTO, D.<sup>a</sup> ROSARIO ARELLANO SANZ, D.<sup>a</sup> PATRICIA CUEVA LÁZARO, D. ÁNGEL CARLOS FRANCÉS GÓMEZ y D. ALBERTO CATALÁN PERALTA en sesión extraordinaria del Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, y actuando como Secretaria D.<sup>a</sup> BERTHA SÁNCHEZ LUNA.*

*Se excusa la ausencia del Sr. Alcalde, D. GORKA GARCÍA IZAL, y los señores Concejales D. JAVIER FERNÁNDEZ MELLADO, y D. ÁLVARO LLORENTE GÓMEZ, por motivo de vacaciones.*

*Se hace constar que la presente sesión la preside el Teniente-Alcalde de conformidad con la delegación de atribuciones correspondientes a la Alcaldía por resolución n<sup>o</sup> 1023/2024.*

*Se inicia la sesión a las diecisiete horas.*

*El Sr. Presidente expone a los presentes que los motivos para celebrar el Pleno Extraordinario en el Centro de Creación Joven, son las obras que se están llevando a cabo en el Ayuntamiento.*

*Asimismo, justifica la celebración del presente Pleno por los motivos siguientes: la aprobación de dos ventas correspondientes a una nave y una parcela, que los compradores necesitan disponer urgentemente para hipotecar y disponer de los créditos necesarios, así como la modificación presupuestaria correspondiente a la contratación de la persona que sustituye a la Secretaria del Ayuntamiento.*

*Se procede a tratar los puntos incluidos en el orden del día:*

**1. VENTA PARCELA UBICADA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL I-3 DE CORELLA** (EXP. REG. PARC. I3/2024/2).

*VISTO* escrito presentado por D. Alberto Bermejo Rupérez, RE 1741 de 3 de mayo de 2024, por el que manifiesta su interés en comprar la parcela del polígono industrial, calle F6 a PECA CONSTRUCCIONES S.A.L. Habiéndose presentado igualmente escrito de D. Pedro Jesús Bermejo Delgado, en representación de PECA CONSTRUCCIONES S.A.L, por el que solicita la autorización de venta de esta parcela de su propiedad a D. Alberto Bermejo Rupérez.

**RESULTANDO** que la Comisión municipal de Gobierno de 29 de febrero de 2002, adoptó acuerdo de vender a PECA CONSTRUCCIONES S.A.L. una parcela de 3000 m2 en la manzana F del polígono industrial I-3 de Corella, integrada por 2779,34 m2 de la parcela F2B ( inscrita en el tomo 2714, folio 107, finca 20368) y 220,66 m2 de la parcela F2C ( tomo 2714, folio 92, finca 20365) que fueron objeto de segregación, agregación y compraventa en escritura pública de 2/7/2002, Notaría de Corella, nº protocolo 1016.

La compraventa estaba sujeta a la obligación de destinar el uso de la parcela a los fines que motivaron la enajenación directa y el precio de venta ascendió a 69.956,89 euros, precio que según señalan las partes se mantiene igual en esta transmisión.

La descripción de la nueva finca resultante de la agregación de las dos porciones anteriores, queda identificada como “parcela en el polígono industrial I-3 de Corella, en la manzana F, de 3.000 m2, integrada por parte de la parcela F2B y parte de la parcela F2C. Linda:” Norte, vial del sector, sur, límite del sector, este Ayuntamiento de Corella o resto de la parcela F2C y oeste AGM encofrados o resto de la parcela F2B”

**RESULTANDO** que el Pleno en sesión de fecha 30 de abril del 2003, procedió, a petición de Fernando Sáez Muñoz en representación de Residencial Corella SL, a modificar el condicionado al que estaban sujetas las ventas de las parcelas de modo que “ si el adjudicatario pretendiese enajenar la parcela a un tercero o cambiar el uso de la misma transcurridos 10 años desde su puesta en funcionamiento, deberá contar con autorización municipal, acreditando documentalmente el solicitante el cumplimiento del destino efectivo de la misma para fines industriales que motivaron la adjudicación. El Ayuntamiento autorizará la petición quedando la parcela liberada del condicionado”.

**CONSIDERANDO** que han transcurrido más de 10 años desde la venta de la parcela por el Ayuntamiento, sobre la no ha sido construida la nave prevista en una parte de la parcela, si bien esta condición no es resolutoria del contrato, sino de cumplimiento del fin o destino, procede, para otorgar la autorización municipal solicitada de transmisión de la parcela, establecer las mismas condiciones en las que se produjo su venta al adquirente inicial.

**CONSIDERANDO** que de la documentación aportada por el interesado en la adquisición se refleja que el destino será para la actividad económica empresarial que como autónomo desarrolla el Sr Bermejo, tal como consta en el alta en IAE en los archivos municipales, con el nombre comercial de METALICAS ALBERTO, con la construcción de nave de al menos 600 m2 para la que solicitará la correspondiente licencia de obras que concretará esta inversión en el plazo máximo de dos años y destinará la parcela al uso industrial para el que se transmite ( almacén y actividad de carpintería metálica).



*TENIENDO EN CUENTA el informe emitido por la secretaria municipal de 14 de mayo de 2024, y el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo celebrada el día 24 de julio de 2024.*

**SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR a PECA CONSTRUCCIONES S.A.L. la venta a D. Alberto Bermejo Rupérez, como empresario autónomo, de la parcela ubicada en el polígono industrial I-3 de Corella, en la manzana F, de 3.000 m<sup>2</sup>, integrada por parte de la parcela F2B y parte de la parcela F2C. Linda: " Norte, vial del sector, sur, límite del sector, este Ayuntamiento de Corella o resto de la parcela F2C y oeste AGM encofrados o resto de la parcela F2B" para su destino a actividades propias de la empresa de carpintería metálica, en concreto la ejecución de la construcción de una nave de al menos 600 m<sup>2</sup>, oficinas y auxiliares, en el plazo de dos años, prorrogables previa justificación y solicitud en este sentido y destinar el uso de la parcela a los fines que motivaron la enajenación directa.**

**SEGUNDO.- NOTIFICAR el acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.**

**2. VENTA PARCELA UBICADA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL I-3 DE CORELLA (EXP. REG. PARC I3/2024/1).**

*VISTO escrito presentado por Doña Yolanda Sáez Muñoz, en representación de ZESA NORTH INMOBILIARIA S.L. R.E. 1382 de 9 de abril de 2024, solicitando autorización para vender la nave de su propiedad ubicada en el polígono industrial Ombatillo, calle F n<sup>o</sup> 10 de Corella, y señalando que el precio de venta es inferior al de la compra efectuada al Ayuntamiento en su día.*

**RESULTANDO** que la Comisión municipal de Gobierno de 12 de septiembre de 2003, adoptó acuerdo de vender a RESIDENCIAL CORELLA S.L. una parcela de 3000 m<sup>2</sup> en el polígono industrial I-3 de Corella, que se corresponde con la siguiente descripción según el citado acuerdo: "porción de 3000 m<sup>2</sup> de la parcela F2D y F3 que linda: norte, con vial del sector, sur, con límite del sector, este con resto de parcela y oeste con porción de parcela vendida a HORCOFEN SL y OBRA CIVIL y PUBLICA DE NAVARRA S.L."

*La compraventa estaba sujeta a la obligación de destinar el uso de la parcela a los fines que motivaron la enajenación directa y el precio de venta ascendió a 81.150 euros.*

**RESULTANDO** que el Pleno en sesión de fecha 30 de abril del 2003, procedió, a petición de Fernando Sáez Muñoz en representación de Residencial Corella SL, a modificar el condicionado al que estaban sujetas las ventas de las parcelas de modo que " si el adjudicatario pretendiese enajenar la parcela a un tercero o cambiar el uso de la misma transcurridos 10 años desde su puesta en funcionamiento, deberá contar con autorización municipal, acreditando documentalmente el solicitante el cumplimiento del destino efectivo

de la misma para fines industriales que motivaron la adjudicación. El Ayuntamiento autorizará la petición quedando la parcela liberada del condicionado”.

**RESULTANDO** que tal como consta en el registro, por virtud del título de operaciones societarias, pasa la titularidad de la parcela y nave construida de Residencial Corella S.L. a ZESA NORTH Inmobiliaria, S.L., por lo que quien solicita la autorización se corresponde con el titular de la misma desde el 4/11/2013, como se deja constancia en el expediente.

**RESULTANDO** que de los datos aportados por la solicitante se justifica la dedicación de la parcela y nave sobre ella construida a la actividad empresarial para la que fue adjudicada.

**CONSIDERANDO** que han transcurrido más de 10 años desde la venta de la parcela por el Ayuntamiento, sobre la que se construyó la nave y se ha destinado a fines industriales, procede otorgar la autorización municipal solicitada de transmisión de la parcela, quedando en este caso liberada del condicionado que le afectaba en la venta realizada por el Ayuntamiento.

**TENIENDO EN CUENTA** el informe emitido por la secretaria municipal de 14 de mayo de 2024, y el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo celebrada el día 24 de julio de 2024.

**SE ACUERDA** por unanimidad de los presentes,

**PRIMERO.- AUTORIZAR a ZESA NORTH INMOBILIARIA S.L para la venta de la parcela ubicada en el polígono industrial I-3 de Corella, en la manzana F, de 3.000 m2, integrada por parte de la parcela F2D y F3 que linda: norte, con vial del sector, sur, con límite del sector, este con resto de parcela y oeste con porción de parcela vendida a HORCOFEN SL y OBRA CIVIL y PUBLICA DE NAVARRA S.L. ”. Inscripción registral en el registro de la propiedad de Tudela, al tomo 2836, libro 372, folio 165, por haberse cumplido el destino y transcurridos más de 10 años desde la transmisión, quedando liberada la parcela del condicionado que le afectaba adoptado por el Ayuntamiento.**

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** el acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.

**3. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6\_2024**  
(EXP. PRESUPUESTOS 2024/1).

**CONSIDERANDO** los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

**CONSIDERANDO** el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 5 de julio del corriente

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2024:



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA  
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales  
Toki Entitateetako Aktak

J N<sup>o</sup>/Zk<sup>a</sup> 0065946

*MODIFICACIÓN 6\_2024 Suplemento de crédito:*


PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
1 9200 12001	Sueldos nivel A administración general	16.890,00
1 9200 12103	Otros complementos administración general	14.370,00
1 9200 16000	Seguridad Social	8.600,00

Financiado con:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
1 87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	39.860,00

**SEGUNDO:** Someter el expediente a información pública por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Identificación de la grabación de audio de la Sesión Plenaria Extraordinaria 02/08/2024 firmada digitalmente, que contiene las intervenciones de cada una de las personas intervinientes y forma parte del acta audiovisual a la que también pertenece la presente acta sucinta:

 240802\_001.mp3\_signed.csig

Y siendo las catorce horas ocho minutos no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

V.º B.º

EL TENIENTE – ALCALDE

R.A. N<sup>o</sup> 1023/2024, en la que se hace constar la delegación de atribuciones correspondientes a la alcaldía durante el periodo comprendido del 24/07 al 05/08, ambos incluidos.